

Referencia:	2018/6516Z	
Procedimiento:	Contratación de servicios por procedimiento abierto	
Contratación y patrimonio (CYAÑEZ)		

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE NOVELDA".

ACTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de Novelda, y en su Casa Consistorial, siendo las doce horas y treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil diecinueve, se reúne la Mesa de Contratación del Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del "Servicio de Limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda", cuyos pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas fueron aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 1 de agosto de 2019 y bajo la Presidencia del Concejal delegado de contratación, Ivan J. Ñíguez Pina y la asistencia de los vocales: la T.A.G. de contratación, Paloma García Santiago, el Interventor, José Antonio Lledó Palomares, y la Secretaria Acctal. de la Corporación, M.ª José Sabater Aracil, actuando de Secretaria de la Mesa la funcionaria de contratación Encarnación Amorós Martínez.

Se da cuenta de la apertura de los sobres C) celebrada el 8 de noviembre pasado, con el siguiente resultado:

- 1. LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U., por el precio de 623.232,44 €, I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.
- 2. LIMPIEZAS J. CÓRDOBA, S.L. por el precio de 580.538,45 € I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.
- 3. VARESER 96, S.L. y COMPAÑÍA ESPECIAL DE EMPLEO E INTEGRACIÓN, S.L., por el precio de 597.242,26 € I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.
- 4. OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., por el precio de 591.646,77 € I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.
- 5. SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L., por el precio de 557.999,94 € I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.

A continuación se da cuenta del informe emitido por el director del contrato con fecha 11/11/2019, en el que se indica literalmente que:



"INFORME

- Que tras realizar la apertura de los sobres "C", según queda establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se ha de regir el "Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificio y dependencias municipales de Novelda", se procede a valorar los apartados de "A. Precio de la oferta económica" y "B. Aumento de las horas de prestación de servicio en centros educativos".
- 2. Que según lo indicado en el apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se ha de regir el "Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificio y dependencias municipales de Novelda", el criterio "A. Precio de la oferta económica", se puntuará de 0 a 45 puntos, atendiendo a la siguiente fórmula:

$P_i = P_{max} \times B_i \times K$

Donde:

- **P**_i puntuación que otorga la fórmula a la oferta i.
- P_{max} puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (45 puntos)
- B_i baja de la oferta i (<u>Precio máximo de licitación Precio ofertado (P_i)</u>)
 Precio máximo de licitación
- B_{max} baja mayor de entre todas las ofertas.
- K Valor igual a 8 (si la B_{max} ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K.

Si la
$$B_{max}$$
 es superior, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$

3. Que según la documentación aportada por los licitadores, de la aplicación de la formula para puntuar el apartado de "A. Precio de la oferta económica", se desprende lo siguiente:

Licitador	Precio Ofertado	Baja realizada (€)	% de baja	Puntos según fórmula
1	623232,44	193,72	0,03	0,11
2	580538,45	42887,711	6,88	24,77
3	597242,26	26183,9	4,20	15,12
4	591646,77	31779,39	5,10	18,35
5	557999,94	65426,22	10,49	37,78
Media Aritmética de la Baja			5,34	
Oferta Anormalmente Baja			5,87	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050220132617372 en https://sede.novelda.es



Media Aritmética corregida a las 3 ofertas de menor cuantía	7,49	
Oferta Anormalmente Baja corregida	8,24	

- 4. Que según lo indicado en el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se consideraran Ofertas Anormalmente Bajas cuando "Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.", calculándose la media aritmética a las 3 ofertas de menor cuantíá en un 7,49 %, por lo que se pueden considerar Ofertas Anormalmente Bajas a las que superen el 8,24 % de baja.
- 5. Que el licitador número 5, Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL), presenta una baja por encima del valor de 8,24 %, en concreto un 10,49 %, por lo tanto hay que considerarla Oferta Anormalmente Baja.
- 6. Que según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado 15, "Las ofertas económicas presentadas deberán ser el resultado de la aplicación de la estructura económica indicada en el Pliego de Prescripciones técnicas, con el cálculo del Coste medio mensual del Servicio (Ctm) y Coste Total (CT).", no estando ajustada la oferta de Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL) a la estructura definida.

CONCLUSIÓN

- 7. Que la oferta presentada por Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL), como Precio de la Oferta Económica, es considerada como desproporcionada o anormal, al ser una Oferta Anormalmente Baja, por lo que debe tramitarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 8. Que en la justificación del "Precio de la Oferta Económica" a solicitar al licitador Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL), se deberá exigir entre otros, la correcta justificación del personal que dispondrá la empresa para la correcta ejecución del contrato, los costes de personal desglosados atendiendo a la estructura establecida en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el que se ha de regir el "Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificio y dependencias municipales de Novelda", todo ello con el fin de evidenciar la capacidad de ejecución de las 44.997 Horas anuales de prestación del servicio (41.488 horas directas de limpieza), más las 1.000 horas anuales incluidas por el licitador en el criterio "B. Aumento de las horas de prestación de servicio en centros educativos".



- 9. Que la oferta económica de Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL), deberá presentarse, ajustada a la estructura definida en el apartado 10.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- 10. Que el técnico que suscribe realizará una valoración global de todas las ofertas presentadas ajustada al apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se ha de regir el "Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificio y dependencias municipales de Novelda", en el momento en que se indique la aceptación o rechazo de la Oferta Anormalmente Baja indicada en el presente informe."

La Mesa de contratación acuerda requerir a la empresa Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL) para que, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, justifique entre otros, los costes de personal desglosados atendiendo a la estructura establecida en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, todo ello con el fin de evidenciar la capacidad de ejecución de las 44.997 Horas anuales de prestación del servicio (41.488 horas directas de limpieza), más las 1.000 horas anuales incluidas por el licitador en el criterio "B. Aumento de las horas de prestación de servicio en centros educativos.

Y todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se indica que se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precio, coste o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Finalmente siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se da por terminado el acto, del cual se levanta la presente acta, que suscriben conmigo los asistentes. La Secretaria de la Mesa. Certifico.

